



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: **APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO Y
CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS DE "FONDO
MUTUO SANTANDER SUPER GESTION".**

SANTIAGO, **13 MAR 2009**

RESOLUCION EXENTA N°

1 4 6

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **"SANTANDER ASSET MANAGEMENT S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS"**

2) Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley N°1.328, de 1976 y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 249 de 1982, y en la Circular N° 1.633.

RESUELVO:

I.- Apruébanse las modificaciones al Reglamento Interno del fondo mutuo denominado: **"FONDO MUTUO SANTANDER SUPER GESTION"**, administrado por la sociedad anónima "SANTANDER ASSET MANAGEMENT S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS" las que consisten principalmente en lo siguiente:

1.- Se modifica el nombre del fondo, el que en adelante se denominará **"FONDO MUTUO SANTANDER OVERNIGHT 7"**.

2.- Se modifica el tipo de fondo, pasando a ser un "Fondo Mutuo de Inversión en Instrumentos de Deuda de Corto Plazo con Duración Menor o Igual a 90 días Extranjero – Derivados".

3.- Se modifica el objetivo del fondo, el tipo de inversionista y la política de inversiones a objeto de adecuarlo al nuevo tipo.

4.- Se adecua el acápite denominado "Política de inversión en instrumentos derivados y realización de otras operaciones autorizadas", estableciendo que únicamente tendrán por finalidad la cobertura de riesgos y ajustándose a las disposiciones de la Norma de carácter General N°204.

5.- Se eliminan los ítems "Estrategia de inversión" y "Características de la garantía".

6.- La serie normal disminuye su remuneración y la serie APV la aumenta.

7.- Se agregan gastos de cargo del fondo.

8.- Se agrega dentro de los Planes especiales de Suscripción de cuotas, los planes de inversión periódica.

9.- Se modifica el acápite de Rescate. Entre otros, se disminuye el plazo de pago de los rescates de 3 a 1 día hábiles bancarios.

10.- Se modifica la forma en que se informará a los partícipes de los cambios efectuados.

11.- Se elimina el acápite "Condiciones especiales de colocación".

12.- Se modifica el acápite otros y se incorporan nuevos párrafos.

13.- Otras modificaciones meramente formales que constan en el texto que se aprueba.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



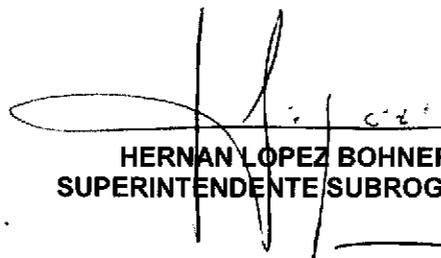
SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

II.- Apruébanse a su vez, las modificaciones introducidas al texto del Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo mutuo denominado "**FONDO MUTUO SANTANDER SUPER GESTION**" que tienen por objeto adecuarlo a los cambios experimentados por su reglamento interno.

Dése cumplimiento, a lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del D.S. N°249 de 1982, y en la Circular N° 1740 de esta Superintendencia según sea pertinente.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.


HERNAN LOPEZ BOHNER
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl